

**DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN - COLCIENCIAS**

**CONVOCATORIA PARA LA FORMACIÓN DE CAPITAL HUMANO DE ALTO
NIVEL PARA LAS REGIONES- ATLÁNTICO**

CAPITULO 4 – MAESTRÍA NACIONAL – FUNCIONARIOS PÚBLICOS

1. DIRIGIDO A

Funcionarios de carrera vinculados a cualquier institución del sector público (se excluyen las Instituciones Educativas o de Educación Superior) en el Departamento del Atlántico interesados en realizar un programa de maestría y que se encuentren estudiando, estén admitidos o inscritos en un programa de maestría en Universidades acreditadas por el ministerio de Educación Nacional radicadas o con domicilio en el Departamento del Atlántico.

2. REQUISITOS

2.1 Ser funcionario de carrera de una institución del sector público en el departamento del Atlántico. Para acreditar este requisito se debe anexar:

- Certificación expedida en el 2018 por el entidad en la cual conste que el funcionario se encuentra vinculado a una entidad pública del Departamento en carrera administrativa.

2.2 Haber nacido en el departamento del Atlántico o haber culminado sus estudios de bachillerato y pregrado en una Institución Educativa o de Educación Superior, según sea el caso, radicada o con domicilio en el Departamento del Atlántico. Para acreditar este requisito se debe anexar:

- Fotocopia del documento de identidad por ambas caras ampliada al 150%.
- En caso de no haber nacido en el departamento del Atlántico, fotocopia del diploma o acta de grado de bachiller y pregrado.

2.2 Tener título profesional: adjuntar copia del título o acta de grado del pregrado. En caso de haber realizado los estudios de pregrado en el exterior, deberá contar con el título convalidado por el Ministerio de Educación Nacional y adjuntar el soporte respectivo.

2.3 Promedio mínimo acumulado del pregrado de 3.8 sobre 5. Adjuntar certificado de notas del pregrado, formalmente validado por el área responsable

de la universidad, en el cual se señale de manera explícita el promedio acumulado durante sus estudios en una escala de 0 a 5. En caso que la escala empleada por la universidad sea diferente, el aspirante deberá adjuntar la respectiva equivalencia.

2.4 Candidatos en estado admitido, estudiando o en proceso de admisión: Certificación expedida por la oficina responsable de la universidad, en la cual se indique que está admitido al programa de maestría o se especifique el último semestre aprobado para quienes ya están estudiando. Para quienes se encuentran en proceso de admisión, deberán adjuntar el recibo de inscripción al respectivo programa con fecha posterior a julio de 2017. Las Universidades que este acápite acepta deben ser acreditadas por el ministerio de Educación Nacional radicadas o con domicilio en el Departamento del Atlántico.

2.5 Presentar una propuesta de investigación en el marco de las temáticas definidas para la modalidad de funcionarios públicos por el departamento en el numeral 3. *FOCOS PRIORIZADOS* de los Términos de Referencia de la presente convocatoria. Esta propuesta es un texto en el que el aspirante presenta de manera concisa la investigación que adelantará en el programa de maestría en beneficio del Departamento del Atlántico, de acuerdo a lo indicado en el numeral 7 del presente documento.

2.6 Carta de aval de la entidad, donde se compromete a otorgar el tiempo para la realización de los estudios de maestría (Anexo 1)

Notas:

- Colciencias podrá solicitar en cualquier momento información y documentación adicional o aclaraciones de las mismas.
- Los interesados deberán cumplir con la totalidad de los requisitos para que su postulación sea evaluada, en caso contrario no continuarán al proceso de evaluación.

3 CONDICIONES INHABILITANTES

Son todas aquellas condiciones de modo, tiempo y lugar, objetivas o subjetivas, antecedentes o concomitantes, predicables del aspirante inscrito en la Convocatoria o del proyecto sometido a consideración del Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación – Colciencias, que impiden la continuidad de su participación en el proceso de selección, o que, habiendo obtenido el beneficio de que se trate le hacen imposible disfrutarlo:

- 3.1 Tener título de maestría.
- 3.2 Haber recibido financiación para un programa de maestría o doctorado a través de convocatorias realizadas por Colciencias en años anteriores o financiados con recursos del Sistema General de Regalías.
- 3.3 La propuesta de investigación no responde a las temáticas definidas para la modalidad de funcionarios públicos relacionadas en el numeral 3 de los Términos de Referencia.
- 3.4 La universidad a la cual aplicó no se encuentra acreditada por el Ministerio de Educación Nacional y/o no se encuentra radicada o con domicilio en el Departamento del Atlántico.
- 3.5 Presentarse a la modalidad de Maestría Nacional capítulo 1 de la presente convocatoria.

4 PÉRIODO Y PROCESO DE SUBSANACIÓN DE REQUISITOS

Colciencias dando cumplimiento a lo indicado en el numeral 5 del artículo 4 de la Ley 1286 de 2009, garantizando los principios del mérito y la calidad, establece el **proceso de subsanación de requisitos** que se realizará en el periodo establecido en el numeral 8. *CRONOGRAMA* de los Términos de Referencia de la presente convocatoria.

A continuación se establecen los parámetros y mecanismos del periodo mencionado:

4.1 PARÁMETROS DEL PROCESO DE SUBSANACIÓN DE REQUISITOS.

4.1.1 Los requisitos que se consideran subsanables y para los cuales se aplicará el periodo y proceso aquí descrito, son los incluidos en el numeral 2 del presente capítulo.

4.1.2 Para este proceso solo se tendrá en cuenta el periodo y horario establecido en el numeral 8. *CRONOGRAMA* de los Términos de Referencia de la presente convocatoria.

4.1.3 El mecanismo de subsanación solo aplicará para los siguientes casos:

- Cuando el documento adjunto en el aplicativo “**FORMACIÓN PARA LAS REGIONES**” sea ilegible
- Cuando el documento adjunto no este suscrito o presente inconsistencias según lo solicitado en los numerales 2. REQUISITOS.

4.2 MECANISMO DEL PROCESO DE SUBSANACIÓN DE REQUISITOS.

4.2.1 Surtido el proceso de revisión de requisitos, Colciencias habilitará un mensaje en el aplicativo **FORMACIÓN PARA LAS REGIONES** a los candidatos que se consideren deben subsanar algún(os) requisito(s) para poder continuar el proceso.

4.2.2 El candidato deberá adjuntar al aplicativo el o los documento(s) corregido(s) dentro del periodo y horario establecido para ello.

Notas:

- Culminado el periodo establecido en el numeral 8 CRONOGRAMA no se tendrán en cuenta para esta convocatoria, las solicitudes de subsanación que lleguen extemporáneamente.
- Colciencias no tendrá en cuenta solicitudes que lleguen por medios diferentes al establecido en el numeral 4.2.
- Los resultados de este proceso los podrá encontrar en la publicación del Banco Preliminar de Elegibles.

5 DURACIÓN Y FINANCIACIÓN

• Para la financiación de la presente convocatoria se cuenta con un presupuesto en efectivo de **CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL MC/TE (\$4.878.500.000)** provenientes de los recursos del Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación del Sistema General de Regalías asignados al Departamento del Atlántico por el OCAD del CTeI para el desarrollo del proyecto “DESARROLLO DE PROGRAMA PARA LA FORMACIÓN DEL TALENTO HUMANO COMPETENTE EN EL SECTOR PÚBLICO Y EN LA SOCIEDAD EN GENERAL, PARA ATENDER LOS PROCESOS DE COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO REGIONAL EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO”

El Departamento del Atlántico a través de Colciencias financiará estudios de maestría **a partir del primer semestre de 2019¹**, bajo la figura de crédito educativo condonable, a los candidatos beneficiarios de esta convocatoria siempre y cuando hayan legalizado **su crédito educativo condonable ante el operador que establezca Colciencias.**

La financiación será por un periodo máximo de dos (2) años y por un monto máximo de **CUARENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MC/TE (\$44.350.000).**

Se financiará los siguientes rubros:

- **Apoyo para el pago de matrícula:** La suma establecida por la universidad.
- **Curso de Perfeccionamiento de Idioma inglés:** Hasta por un valor de DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE (\$10.000.000).

Como proceso previo para la legalización del crédito educativo condonable, el operador realizará una verificación del historial crediticio del beneficiario ante las centrales de riesgo. En caso que el beneficiario tenga reporte negativo, se podrá solicitar la presentación de codeudores y/o los respectivos paz y salvos, de acuerdo con las condiciones definidas por el operador.

La Gobernación del Atlántico y Colciencias financiarán programas de maestría que se realicen de manera presencial.

Nota:

- Estos recursos no contemplan los gastos de Colciencias relacionados con los procesos de convocatoria, selección, evaluación, legalización y seguimiento de los beneficiarios.
- Aquellos aspirantes que se postulen de manera simultánea a dos o más convocatorias de formación de alto nivel financiadas o cofinanciadas por Colciencias o con recursos del Sistema General de Regalías y que resulten favorecidos, deberán escoger sólo una de ellas e informarlo por escrito a Colciencias.

6 CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN

6.1 La financiación se otorga a través de un crédito educativo condonable del cual el beneficiario podrá ser eximido hasta en un 100% de la deuda total adquirida. La condonación es el instrumento que el Estado Colombiano definió

¹ El plazo máximo de inicio de estudios será segundo semestre de 2019.

para incentivar la formación y la inserción de capital humano altamente calificado en el aparato productivo del país en el marco del Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología SNCTI. En el evento en que la condonación no proceda sobre el 100% del crédito educativo condonable, el beneficiario deberá proceder a amortizar la deuda. Las condiciones de condonación se encuentran estipuladas en el Anexo 2.

6.2 Para esta convocatoria Colciencias reconocerá como programa de maestría aquellos programas registrados ante el Ministerio de Educación Nacional en el Sistema Nacional de Información de Educación Superior, SNIES, y que se oferten en universidades acreditadas del Departamento del Atlántico. No se financiarán programas virtuales ni en la modalidad semipresencial.

6.3 La financiación se otorga exclusivamente para los rubros mencionados. El beneficio es personal y ni la Gobernación del Atlántico ni Colciencias asumen costos adicionales.

6.4 Los pagos correspondientes a matrícula serán cancelados directamente por el operador a la universidad.

NOTA:

- Durante el desarrollo del programa de estudios, el beneficiario deberá mantener un promedio académico de mínimo 4.0.

7 CONTENIDOS DE LA PROPUESTA DE INVESTIGACIÓN

La propuesta de investigación que se debe adjuntar corresponde a un texto en el que el postulante presenta, de manera concisa la investigación que está adelantando relacionada con las temáticas definidas para la modalidad de funcionarios públicos relacionados en el numeral 3 *FOCOS PRIORIZADOS* de los Términos de Referencia de la presente convocatoria.

Contenido de la propuesta.

- Nombre del candidato y el número de documento de identidad
- Título de la propuesta
- Foco priorizado
- Línea de Investigación
- Planteamiento de la pregunta de investigación
- Justificación
- Marco conceptual
- Objetivo general

- Objetivos específicos
- Metodología de investigación
- Presupuesto
- Resultados esperados
- Bibliografía

Nota:

- La propuesta deberá ser presentada en formato de letra ARIAL 11 puntos; a doble espacio y de una extensión máxima de 2500 palabras o de 5 páginas (las referencias bibliográficas no se incluyen en dicha extensión y se recomienda usar el sistema de citación APA, 6ª Ed).
- La gobernación ha dispuesto de recursos para la financiación de proyectos en las temáticas que relacionas en el numeral 3. FOCOS PRIORIZADOS de los Términos de Referencia de la presente convocatoria. La asignación de los recursos se hará bajo la modalidad de invitación directa a los grupos de investigación de las Universidades acreditadas por el ministerio de Educación Nacional radicadas o con domicilio en el Departamento del Atlántico una vez se cuente con el listado de funcionarios que realizaron la legalización de sus créditos educativos ante el operador. En esta invitación directa se establecerán las características y condiciones que deben cumplir las propuestas presentadas para su financiación, las cuales deberán por lo menos involucrar a 5 beneficiarios de la convocatoria del capítulo 4 Maestría Nacional – Funcionarios públicos.

8 CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Las postulaciones inscritas dentro de los plazos establecidos para la presente convocatoria y que cumplan con la totalidad de los requisitos se someterán a los siguientes criterios de evaluación:

CRITERIO		SUBCRITERIO	PUNTAJE MÁXIMO
De la Propuesta de Investigación	Calidad y pertinencia de la propuesta	Formulación de la pregunta de investigación y coherencia en la estructura de la propuesta.	30
		Pertinencia de la propuesta respecto a la temática seleccionada.	25
Del Candidato	Promedio Académico del Pregrado ²		20
	Estado frente al programa académico (en el momento de		25

>=3.8 - <4.1: 9 puntos. >=4.1 - <4.3: 11 puntos. >=4.3 - <4.7: 13 puntos. >=4.7 - <=5.0: 15 puntos

aplicar a la convocatoria) ³	
TOTAL	100

9 PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN

Lo candidatos inscritos dentro de los plazos establecidos para la presente convocatoria y que cumplan con la totalidad de los requisitos, serán evaluados por Colciencias, teniendo en cuenta los criterios de evaluación descritos en el numeral **8 CRITERIOS DE EVALUACIÓN**.

Toda información proporcionada es de carácter confidencial y no será utilizada para ningún fin diferente a la realización de la evaluación. Los expertos evaluadores estarán cobijados por cláusulas de confidencialidad y de no conflicto de interés. De acuerdo con el *CRONOGRAMA* de la convocatoria, se concederá un término para solicitar aclaraciones y/o modificaciones a la publicación preliminar del banco de elegibles, una vez éstas sean resueltas, se procederá a la publicación del banco definitivo de elegibles.

En caso de empate a nivel de la calificación total de la candidatura, de aquellos que ingresen al Banco de Elegibles, se procederá de la siguiente manera:

- Se seleccionará la postulación que cuente con la mejor calificación en el criterio *“Estado frente al programa académico”* (25 puntos).
- En caso que el empate persista, calificación del subcriterio *“Formulación de la pregunta de investigación y coherencia en la estructura de la propuesta”* (30 puntos).
- En caso que el empate persista, se seleccionará la postulación con mayor calificación en el subcriterio *“Pertinencia de la propuesta respecto a la línea de investigación y al área estratégica seleccionadas”* (25 puntos).
- En caso que el empate persista, se seleccionará la postulación con la mayor calificación en el criterio *“Promedio Académico del Pregrado”* (20 puntos).

10 BANCO DE ELEGIBLES

Las postulaciones de candidatos a programas de maestría cuya calificación sea igual o superior a **SESENTA (60)** puntos ingresarán al Banco de Elegibles. Los

³ Estudiando o Admitidos = 20 puntos. En proceso de admisión = 10 puntos

recursos serán asignados a los aspirantes en estricto orden de calificación y de acuerdo con la siguiente distribución de cupos por tipo de entidad:

1. Treinta y cinco (35) cupos a la Gobernación del Atlántico.
2. Veinticinco (25) cupos por Entidades Públicas de Carácter Departamental y Nacional del Departamento.
3. Seis (6) cupos por Distrito.
4. Dos (2) cupos por Municipio.

En caso de que no se asigne la totalidad de cupos por tipo de entidad, se otorgará a los candidatos con mayor puntaje obtenido, sin importar el tipo de entidad al cual pertenecen.

Los resultados de la convocatoria se publicarán en la página web de Colciencias (<http://www.colciencias.gov.co>) en las fechas establecidas en el cronograma.

La vigencia del banco de elegibles para financiar estudios de maestría en el país es de dos (2) años a partir de su publicación definitiva. La inclusión de un candidato en el banco de elegibles, no implica obligatoriedad ni compromiso alguno de Colciencias ni del Departamento del Atlántico, de asignar recursos, ni genera derecho a recibir apoyos económicos para quienes hayan presentado su postulación.

Notas:

- Surtida la publicación definitiva del banco de elegibles, Colciencias informará mediante comunicación escrita y/o electrónica a los aspirantes que hayan sido seleccionados para ser financiados, indicando las instrucciones y condiciones para la legalización del crédito educativo condonable a través del operador académico y financiero.

11 ANEXOS

- Anexo 1. Carta de aval de la entidad
- Anexo 2. Reglamento de condonación.
- Anexo 3. Relación indicativa de productos resultado de actividades de generación de nuevo conocimiento, desarrollo tecnológico e innovación, apropiación social del conocimiento y formación de recurso humano para la CTel.

**DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN - COLCIENCIAS**

**CONVOCATORIA PARA LA FORMACIÓN DE CAPITAL HUMANO DE ALTO
NIVEL PARA LAS REGIONES- ATLÁNTICO**

CAPITULO 4 – MAESTRÍA NACIONAL – FUNCIONARIOS PÚBLICOS

ANEXO 1. CARTA DE AVAL DE LA ENTIDAD

(Ciudad), (Día) de (Mes) de 201_

Señores
COLCIENCIAS
Avenida Calle 26 N° 57 – 83
Bogotá D.C.

Asunto: Carta de Aval Institucional convocatoria N° _____ .

En calidad de (Cargo en la entidad) de la entidad _____ me
permite presentar el aval a _____ identificado
con cédula de ciudadanía N° _____, expedida en
_____, otorgando los premisos correspondientes para realizar
sus estudios de maestría, de acuerdo con el calendario académico del programa.

Atentamente,

_____ (FIRMA)

_____ (NOMBRE COMPLETO)
_____ (IDENTIFICACIÓN)

DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN - COLCIENCIAS

CONVOCATORIA PARA LA FORMACIÓN DE CAPITAL HUMANO DE ALTO
NIVEL PARA LAS REGIONES- ATLÁNTICO

CAPITULO 4 – MAESTRÍA NACIONAL – FUNCIONARIOS PÚBLICOS

ANEXO – 2 REGLAMENTO DE CONDONACIÓN

La condonación es el instrumento que el Estado Colombiano definió para incentivar la formación y la inserción de capital humano altamente calificado en el aparato productivo y científico del país en el marco del SNCTI. La condonación consiste en eximir al BENEFICIARIO hasta del 100% de la deuda total adquirida mediante la legalización del crédito educativo condonable con el operador.

La fase de condonación del crédito educativo tendrá una duración máxima de **36 MESES** contados a partir del mes siguiente a la fecha de finalización de la financiación. Posterior a ella, se inicia la fase de liquidación del crédito educativo o de amortización cuando sea el caso.

El crédito educativo para formación de Maestría puede ser condonado hasta en un 100%, de acuerdo con el siguiente procedimiento:

1. Se condonará hasta un **80%** del total de la deuda, si cumple con los siguientes requisitos:

- Culminación exitosa del programa de Maestría de investigación financiado y obtención del título correspondiente.
- Desarrollo de la propuesta de investigación financiada.
- Permanecer en una entidad pública del Departamento del Atlántico por un periodo igual al financiado.

Nota:

Adicional a lo anterior para tener derecho a que el caso sea presentado ante el Comité de Condonación, los beneficiarios deberán estar vinculados a la entidad que dio el aval a la convocatoria u otra entidad del sector público (se excluyen las Instituciones Educativas o de Educación Superior) en el Departamento del Atlántico, durante el tiempo de financiación.

2. Para la condonación del 20% restante, el beneficiario del crédito educativo deberá desarrollar actividades cualificadas de CTel en beneficio del Departamento del Atlántico, por un período igual al de estudios, las cuales deberán estar relacionadas en el CvLAC, por lo que el mismo deberá ser actualizado permanentemente. La realización de las actividades mencionadas anteriormente está sujeta de manera obligatoria a la verificación y valoración por parte del Comité de Condonación.

Es indispensable el cumplimiento de los dos (2) requisitos anteriores para tener derecho a que su caso sea presentado ante el Comité de Condonación y se le asigne un porcentaje de condonación.

Contarán para efectos de la condonación los productos resultados de actividades de nuevo conocimiento (conforme a los criterios del Modelo de Medición de Grupos de Investigación), desarrollo tecnológico e innovación, de apropiación social del conocimiento y de las relacionadas con la formación de recurso humano para la CTel, que se acrediten con posterioridad a la obtención del título de maestría⁴.

Para la condonación son los productos derivados de las actividades realizadas deberán ser certificados por la institución o grupo de investigación en el cual se haya desarrollado la actividad.

EL PROCEDIMIENTO A SEGUIR ES:

Una vez concluido el plan de financiación de cada BENEFICIARIO, éste deberá:

1. Remitir mediante correo certificado a Colciencias una comunicación mencionando el estado académico, así como la información de contacto actualizada (dirección de residencia, teléfonos, correo electrónico).
2. Para aquellos BENEFICIARIOS que obtuvieron el título, además deberán adjuntar copia del título o del acta de grado.
3. En caso que el BENEFICIARIO no haya obtenido el título se deberá adjuntar una certificación de la Universidad en la cual se especifique la fecha de graduación estimada.

Tan pronto el BENEFICIARIO cumpla los requisitos de condonación, éste deberá actualizar el CvLAC y remitir una comunicación por correo certificado a Colciencias con sus datos de contacto actualizados (dirección de residencia, teléfonos, correo electrónico), informando el cumplimiento de todos los requisitos y anexando los soportes correspondientes.

⁴ En el anexo 3 se encuentra la relación de productos indicativos para las actividades mencionadas.

Para participar en los procesos de condonación, el BENEFICIARIO debe remitir la información completa según las anteriores disposiciones. Si la información está incompleta, Colciencias presentará el caso del BENEFICIARIO a la sesión siguiente del Comité de Condonación para establecer el porcentaje de condonación.

Colciencias convocará periódicamente los comités condonación y expedirá las respectivas resoluciones en las cuales se relaciona el porcentaje condonado al BENEFICIARIO. La resolución será remitida al BENEFICIARIO y al operador para que realice la liquidación del pagaré en el caso de que la condonación haya sido del 100% o de amortización, si la condonación fue parcial.

FASE DE AMORTIZACIÓN DEL CRÉDITO EDUCATIVO CONDONABLE

La fase de amortización cubre desde la definición del plan de amortización hasta el pago de la totalidad de la deuda por parte del BENEFICIARIO. La amortización del crédito educativo condonable se da en los siguientes casos:

1. Por incumplimiento de las obligaciones adquiridas en la condición de BENEFICIARIO del crédito educativo condonable.
2. No cumplir las condiciones de condonación en las fechas estipuladas.
3. Haber obtenido una condonación parcial.
4. Haber perdido la calidad de estudiante durante la ejecución del plan de financiación.
5. Por terminación anticipada del crédito educativo condonable.

La fase de amortización se ejecuta a partir de un plan de pagos que es establecido por el operador previa solicitud de Colciencias, dentro de los siguientes parámetros generales:

1. **Monto:** es el saldo de la deuda a la fecha del último día del mes de la liquidación. Incluye el saldo total del monto no condonado más los intereses.
2. **Cuotas:** son el valor mensual que el BENEFICIARIO debe pagar hasta que cancele la totalidad del monto adeudado.
3. **Interés:** El promedio del IPC de los últimos 12 meses anteriores al mes en el que se va a calcular el interés.
4. **Plazo:** máximo 60 meses. El BENEFICIARIO podrá reducir este período pagando de manera acelerada y haciendo abonos extraordinarios.

5. Imputación de los pagos: en todos los casos los pagos realizados se imputaran en el siguiente orden: intereses de mora, intereses corrientes y por último capital.

INTERESES DE MORA

El incumplimiento en la cancelación de las cuotas de amortización antes del 10 de cada mes, genera la obligación de pagar intereses de mora a la tasa máxima permitida por la Superintendencia Financiera, a partir del primer día en el que se vence la cuota definida por el operador en el plan de pagos.

Los intereses de mora se calcularán sobre las cuotas vencidas. Los saldos pendientes producirán intereses en los términos del artículo 886 del Código de Comercio.

La mora superior a 90 días implicará el traslado de la obligación a cobro pre jurídico. En esos casos además del cobro total de la deuda, se harán exigibles los gastos de abogado.

LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO EDUCATIVO CONDONABLE

En esta fase, el operador financiero, previo concepto de Colciencias, inicia el proceso de liquidación del crédito educativo. Es condición indispensable que el BENEFICIARIO no tenga ninguna deuda del crédito educativo condonable con el operador financiero. Es decir, haya sido condonado al 100% o haya cancelado la totalidad de la deuda para los casos de incumplimiento, terminación anticipada del crédito educativo condonable o condonación parcial.

En caso de liquidación, el operador entregará al BENEFICIARIO el pagaré y expedirá el respectivo Paz y Salvo en el que consta que no tiene deuda alguna con Colciencias.

**DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN - COLCIENCIAS**

**CONVOCATORIA PARA LA FORMACIÓN DE CAPITAL HUMANO DE ALTO
NIVEL PARA LAS REGIONES- ATLÁNTICO**

CAPITULO 4 – MAESTRÍA NACIONAL – FUNCIONARIOS PÚBLICOS

**ANEXO – 3 RELACIÓN INDICATIVA DE PRODUCTOS RESULTADO DE
ACTIVIDADES DE GENERACIÓN DE NUEVO CONOCIMIENTO, DESARROLLO
TECNOLÓGICO E INNOVACIÓN, APROPIACIÓN SOCIAL DEL
CONOCIMIENTO Y FORMACIÓN DE RECURSO HUMANO PARA LA CTEI.**

NOTA:

El presente documento constituye una guía para los beneficiarios de créditos educativos condonables financiados con recursos del Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación (FCTel) del Sistema General de Regalías (SGR). Así mismo, hace parte integral de los Reglamentos Operativos de Beneficiarios aplicables ya que complementa las disposiciones incluidas en los mencionados, por lo que en ningún momento reemplaza lo ya establecido.

Con la intención de orientar a los interesados frente al Periodo de Condonación – PCO y su proceso, se hace necesario acoger la tipología de actividades/productos de CTEI que serán tenidos en cuenta y la cual fue establecida en el documento “*MODELO DE MEDICIÓN DE GRUPOS DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO TECNOLÓGICO O DE INNOVACIÓN Y DE RECONOCIMIENTO DE INVESTIGADORES DEL SISTEMA NACIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN, AÑO 2015*”⁵ de COLCIENCIAS.

Dicha tipología permite distinguir cuatro (4) grandes conjuntos de actividades/productos:

- 1) *Productos resultados de actividades de generación de nuevo conocimiento*
- 2) *Productos resultados de actividades de desarrollo tecnológico e innovación*
- 3) *Productos resultados de actividades de apropiación social del conocimiento*
- 4) *Productos de actividades relacionadas con la Formación de Recurso Humano en CTEI.*

⁵ *MODELO DE MEDICIÓN DE GRUPOS DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO TECNOLÓGICO O DE INNOVACIÓN Y DE RECONOCIMIENTO DE INVESTIGADORES DEL SISTEMA NACIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN, AÑO 2015*, [en línea], disponible en: <http://www.colciencias.gov.co/sites/default/files/upload/noticias/mediciondegrupos-actene2015.pdf>

TIPOLOGÍA DE LOS PRODUCTOS			
Productos resultados de actividades de Generación de Nuevo Conocimiento	Productos resultados de actividades de Desarrollo Tecnológico e Innovación	Productos resultados de actividades de Apropiación Social del Conocimiento	Productos de actividades relacionadas con la Formación de Recurso Humano para la CTel
<p>Artículos de investigación</p> <p>Artículos en revistas</p>	<p>Productos tecnológicos certificados o validados</p> <p>Diseño industrial, esquema de circuito integrado, software, planta piloto, prototipo industrial y signos distintivos.</p>	<p>Participación ciudadana en CTel y creación</p> <p>Participación ciudadana o comunidad(es) en proyectos de investigación. Espacio/evento de participación ciudadana o de comunidad(es) en relación con la CTel.</p>	<p>Tesis de Doctorado</p> <p>Dirección o co-dirección o asesoría de Tesis de Doctorado, se diferencian las tesis con reconocimiento de las aprobadas.</p>
<p>Libros resultado de investigación</p>	<p>Productos Empresariales</p> <p>Secreto empresarial, empresas de base tecnológica (spin-off y start-up), industrias creativas y culturales, innovaciones generadas en la gestión empresarial, innovaciones en procesos, procedimientos y servicios..</p>	<p>Estrategias pedagógicas para el fomento de la CTel</p> <p>Programa/Estrategia pedagógica de fomento a la CTI. Incluye la formación de redes de fomento de la apropiación social del conocimiento.</p>	<p>Trabajo de grado de Maestría</p> <p>Dirección o co-dirección o asesoría de Trabajo de grado de maestría, se diferencian los trabajos con reconocimiento de los aprobados.</p>
<p>Capítulos en libro resultado de investigación</p>	<p>Regulaciones, normas, reglamentos o legislaciones</p> <p>Regulaciones, normas, reglamentos, legislaciones, guías de práctica clínica y proyectos de ley diferenciadas según el ámbito de postulación (nacional e internacional).</p>	<p>Comunicación social del conocimiento</p> <p>Estrategias de comunicación del conocimiento, generación de contenidos impresos, multimedia y virtuales.</p>	<p>Trabajo de grado de Pregrado</p> <p>Dirección o co-dirección o asesoría de Trabajo de grado pregrado, se diferencian los trabajos con reconocimiento de los aprobados.</p>
<p>Productos tecnológicos patentados o en proceso de concesión de la patente</p> <p>Patente obtenida o solicitada por vía PCT o tradicional y Modelo de utilidad.</p>	<p>Consultorías e informes técnicos finales</p> <p>Consultorías científico-tecnológicas e informes técnicos finales; y consultoría en arte, arquitectura y diseño.</p>	<p>Circulación de conocimiento especializado</p> <p>Eventos científicos y participación en redes de conocimiento, talleres de creación, eventos culturales y artísticos, documentos de trabajo (<i>working papers</i>), boletines divulgativos de resultado de investigación, ediciones de revista científica o de libros resultado de investigación e informes finales de investigación.</p>	<p>Proyectos de Investigación y Desarrollo</p> <p>Proyectos ejecutados por los Grupos de Investigación en calidad de Investigador Principal clasificados de acuerdo a las fuentes de financiación.</p>

TIPOLOGÍA DE LOS PRODUCTOS			
<p>¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. Variedad vegetal y nueva raza animal</p>	<p>Acuerdos de licencia para la explotación de obras protegidas por derecho de autor</p> <p>Acuerdos de licencia para la explotación de obras protegidas por derecho de autor.</p>	<p>Reconocimientos</p> <p>Premios o distinciones otorgadas por instituciones u organizaciones públicas o privadas que utilizan parámetros de excelencia para reconocer la gestión, la productividad y los aportes y el impacto de la investigación o el desarrollo tecnológico, en un área del conocimiento. (En Construcción).</p>	<p>Proyectos de Investigación-Creación</p> <p>Proyectos ejecutados por los Grupos de Investigación en calidad de Investigador Principal clasificados de acuerdo a las fuentes de financiación.</p>
<p>Obras o productos de investigación-creación en Artes, Arquitectura y Diseño</p>		<p>Proyectos de Investigación, Desarrollo e Innovación (ID+I)</p> <p>Proyectos ejecutados por investigadores en empresas y los proyectos con jóvenes investigadores en empresas.</p>	<p>Proyecto de extensión y responsabilidad social en CTI</p> <p>Proyectos de extensión, en los que se especifique el tipo de participación del grupo de investigación en el proyecto (proyecto de extensión en CTel o proyecto de responsabilidad social-extensión solidaria).</p>
		<p>Apoyo a programas de formación</p> <p>Apoyo a la creación de programas o cursos de maestría o de doctorado.</p>	<p>Acompañamientos y asesorías de línea temática del Programa Ondas</p> <p>Acompañamientos y asesorías de línea temática del Programa Ondas.</p>